RESOLUCIÓN N° ..772..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 024/24 *"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SENAVE"* - AD REFERÉNDUM, ID N° 455.127, **CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 19 de septiembre del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 028/24 de fecha 19 de setiembre del 2024, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 *"De Suministros y Contrataciones Públicas"*; el Decreto N° 9823/23 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas""*; el Dictamen N° 985/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 028/24 de fecha 19 de setiembre del 2024, el Departamento de Licitaciones y Contratación Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la promulgación de una resolución para autorizar la convocatoria del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 024/24 *"Adquisición de servicio de digitalización de documentos para el SENAVE"* - Ad Referéndum, ID N° 455.127, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la N° 7021/22 *"De Suministros y Contrataciones Públicas"*, y su reglamentación.

Que, la Ley N° 7021/22 *"De Suministros y Contrataciones Públicas"*, prevé:

Artículo 34.- *"Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos".*

Artículo 45.- *"Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 772.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 024/24 *"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SENAVE"* - AD REFERÉNDUM, ID N° 455.127, **CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...".

Que, la Ley N° 7021/22 *"De Suministros y Contrataciones Públicas"*, y su Decreto Reglamentario N° 9823/23 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas""*, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Resolución SENAVE N° 766/24 de fecha 18 de setiembre del 2024, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 1272/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 985/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la convocatoria del llamado y la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 024/24 *"Adquisición de servicio de digitalización de documentos para el SENAVE"* - Ad Referéndum, ID N° 455.127, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, a través de su área competente.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 024/24 *"Adquisición de servicio digitalización de documentos para*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Seefetario General

RESOLUCIÓN N° 172.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 024/24 *"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SENAVE"* - AD REFERÉNDUM, ID N° 455.127, **CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

el SENAVE" - Ad Referéndum, ID N° 455.127, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 024/24 *"Adquisición de servicio digitalización de documentos para el SENAVE"* - Ad Referéndum, ID N° 455.127, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 *"De Suministros y Contrataciones Públicas"*, y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

LIC. TIBURCIO GAUTO PÉREZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 766/2024
Presidencia – SENAVE

TG/mc/ia/ob

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL